



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111-2019-MPPA-A.**

Aguaytía, 15 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 2694-2019; Oficio (M) N° 0008-2018-MTC/15.03; de fecha 13 de junio del 2018, de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC; Carta N° 194-2019-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 12 de marzo de 2019; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; referente a responsables al acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en nuestra jurisdicción, según del D.S. NO 002-2018-MTC/15;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Oficio (M) N° 0008-2018-MTC/15.03, de fecha 13 de junio del 2018, de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, solicita usuarios que accederán al RNS según directiva N° 002-2018-MTC/15.

Que, mediante Carta N° 194-2019-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 12 de marzo de 2019; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita que con acto resolutivo se acredite al personal responsable del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS).

Que, el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen, entre otras, la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC "Las sanciones por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán ingresadas en el Registro de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre por la Municipalidad Provincial, en cuya jurisdicción se hayan cometido o por la Policía Nacional del Perú si fueron cometidos en la red vial nacional o red vial departamental o regional".

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 322° del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias, establece que el registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de las Municipalidades Provinciales, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes, señalando que la información se debe ingresar en forma diaria y permanente.

Que, el artículo 323° del Código de Tránsito precitado, y la modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, señala que las Municipalidades Provinciales mediante resolución designarán al responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESINAR, a partir de la fecha, al personal responsable del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel/Perfil RNS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO MPPA	DNI	REGIMEN LABORAL
APROBACION	ING. EDGARDO MIRANDA RUIZ	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	00032336	FUNCIONARIO
OPERATIVO – JEFE MP	ADRIAN CORREA MARIÑO	SUB GERENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y TERMINAL TERRESTRE	80294249	CAS
OPERATIVO – ASISTENTE MP	NENE PINEDO DEL CASTILLO	INSPECTOR DE TRANSPORTE I EN SGTyTT	47299527	CAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a dicho acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines; así como a los designados precedentemente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Terminal Terrestre, y demás Órganos Estructurales el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL